

Presidencia quiere plan B para Edomex y Coahuila

Consejería Jurídica.

Anuncia que impugnará decisión de ministro de suspender la reforma en ambas entidades

JOSÉ A. BELMONT Y P. DOMÍNGUEZ /CDMX

Al calificar de “inusitado” que el ministro Alberto Pérez Dayán otorgara una medida cautelar para suspender la aplicación de las reformas a las dos primeras leyes promulgadas sobre el plan B en las elecciones en Coahuila y Estado de México, la Consejería Jurídica de la Presidencia adelantó que impugnará esa decisión.

En un comunicado emitido anoche, la Consejería informó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no había notificado oficialmente hasta la tarde de ayer de la admisión a trámite de seis acciones de inconstitucionalidad contra la primera parte de esa reforma, pero advirtió que de ser cierta promo-

verá los medios de impugnación necesarios para revertir este fallo “arbitrario e ilegal”.

La Presidencia de la República consideró también que sería “inusitado” que el ministro Alberto Pérez Dayán hubiera emitido además un acuerdo para que las reformas a las leyes general de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas no apliquen para los comicios del Estado de México y Coahuila, pues contravendrían la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional.

“En su caso, la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal tendría que promover los medios de impugnación que establece la ley reglamentaria comentada más

Pérez Dayán admitió a trámite seis acciones de inconstitucionalidad

arriba para revertir los efectos de esta determinación arbitraria e ilegal”, apuntó.

Por la tarde, el ministro Pérez Dayán admitió a trámite seis de las siete acciones de inconstitucionalidad presentadas por los partidos y legisladores de oposición en contra de la primera parte del plan B.

Además, determinó conceder la suspensión solicitada para que las reformas a dichas leyes no apliquen para los procesos electorales que ya están en marcha.

De aplicarse, señaló el representante de la Suprema Corte, “podrían causarse afectaciones irreparables al sistema democrático y a los derechos fundamentales que implica”.

El ministro explicó en su determinación que la Constitución ordena que las leyes en la materia deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso en el que se apliquen y que durante éste no puede haber modificaciones legales fundamentales. ■

Se impugnará la decisión “arbitraria e ilegal” de la SCJN: Consejería de Presidencia

DE LA REDACCIÓN

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) sostuvo que hasta la tarde de ayer no había recibido alguna comunicación oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la que se le “confirme, precise o desmienta” la suspensión en los procesos electorales de este año de la aplicación de las leyes de Comunicación Social

y la General de Responsabilidades Administrativas, que forman parte de las reformas del llamado *plan B*.

Adelantó que, de confirmarse alguna decisión en este sentido, presentará una impugnación para revertir la determinación que es “arbitraria e ilegal”.

Tras difundirse que el ministro Alberto Pérez Dayán admitió las acciones de inconstitucionalidad, la CJEF aseveró en un comunicado que sería “inusitado” haber emiti-

do la suspensión, porque, de acuerdo con el artículo 105 constitucional, “la admisión de una acción de inconstitucionalidad no dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada”. Además, expuso que la Ley General de Comunicación Social “no versa sobre materia electoral” y su objetivo es regular el gasto público, por lo que insistió en que “darle carácter electoral” contradice el criterio de regulación de comunicación social.